

76001310300420200006200

carlos fernando caviedes tejada <cafecate@hotmail.com>

Mié 13/07/2022 4:55 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>

Anexo a la presente incidente conforme al artículo 399 numeral 11 del C.G.P.

cafecate@hotmail.com

Enviado desde [Outlook](#)

Señores
Juzgado 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad.

REF: REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION.

DDO: ANGELINO GARCIA BUSTOS (Q.E.P.D.)

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

RADICACION No. 76001310300420200006200

INCIDENTALISTA: ORLANDO GARCIA GALARZA. C.C. No. 6.345729 correo:
carlosandres13_@hotmail.com

CARLOS FERNANDO CAVIEDES TEJADA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No.16.741.090 de Cali, con T.P. No. 66.908 del C.S. de la J., con correo electronico cafecate@hotmail.com actuando como apoderado del INCIDENTALISTA señor ORLANDO GARCIA GALARZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con la Cédula No. 6.345.729 de la Cumbre Valle, quien me confirió poder para representarlo y que lo envió a su despacho, lo cual acepto en las condificones conferidas, conforme al artículo 399 numeral 11 del Código General del Proceso para hacer parte los documentos que demuestran la propiedad del incidentalista en los siguientes términos:

PRIMERO: Mi poderdante nunca tuvo conocimiento del proceso de expropiación que estaba adelantando la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.

SEGUNDO: El señor ANGELINO GARCIA BUSTOS, mediante escritura pública No. 307 de del 24 de Agosto de 1994, elevada ante la Notaría Unica de la Cumbre Valle, vende al señor ORLANDO GARCIA GALARZA el predio identificado con matrícula inmobiliaria 3700312409., equivalente a 735 Mt2.

TERCERO: El señor ORLANDO GARCIA GALARZA, es propietario del inmueble objeto de expropiación desde el año 1994 y nunca la agencia nacional de infraestructura se acercó hacerle ofrecimiento alguno.

CUARTO: Los linderos establecidos en la escritura 307 del 24 de Agosto de 1994 de venta entre los señores ANGELINO GARCIA BUSTOS Y ORLANDO GARCIA GALARZA, no coinciden con la practicada en la diligencia del 28 de Junio de 2022 realizada por la inspección de policía y tránsito del municipio de la cumbre Valle, que es la propiedad actual del señor GARCIA GALARZA.

QUINTO: En la diligencia de entrega anticipada del inmueble a los opositores no se les indicó el término perentorio que se tiene para hacerse parte dentro del presente proceso, sólo indican el artículo.

De acuerdo a lo anterior solicito al despacho que se revise detalladamente los documentos presentados por la agencia nacional de infraestructura que sirve de soporte para el presente proceso especial de expropiación y se confronte con la documentación presentada por el incidentalista para que se le devuelva la posesión y la propiedad al demandado, en consecuencia de lo anterior sírvase ordenar la devolución del predio determinado en la escritura pública 307 del 24 de Agosto de 1994 y que por error de la agencia nacional de infraestructura solicito la expropiación.

Segundo: Que se realice una oferta real al señor ORLANDO GARCIA GALARZA, como propietario por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Tercero: Se ordene a la agencia nacional de infraestructura realizar las gestiones necesarias para la defensa de los derechosos.

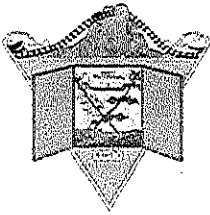
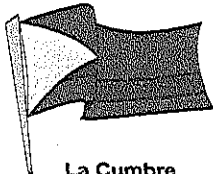
De acuerdo a lo anterior me permito presentar la documentación que demuestran la titularidad del inmueble en cabeza del señor ORLANDO GARCIA GALARZA, así:

PRUEBAS DOCUMENTALES

- 1.- Copia digitalizada de la Escritura Pública No. 307 del 22 de Agosto de 1994 donde el señor ANGELINO GARCIA BUSTOS VENDE AL SEÑOR ORLANDO GARCIA PERLAZA.
- 2.- Copia digitalizada del Certificado de Tradición.
- 3.- Copia digitalizada de plano del lote e inmueble.
- 4.- Copia digitalizada de pagos de Impuestos del Predio
- 5.- Copia digitalizada de la Cédula de ORLANDO GARCIA GALARZA

Del señor Juez, Cordialmente.

CARLOS FERNANDO CAVIEDES TEJADA
C.C. No. 16.741.090 de Cali.
T.P. No. 66.908 del C.S. de la J.

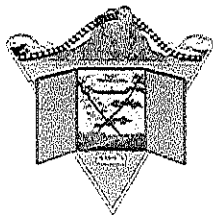
	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO	pág. 1 de 1	 La Cumbre
		VERSION: 01	
		TRD: 70-60.06	

DILIGENCIA DE PRACTICA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Acta 28 de junio de 2022

DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA MEDIANTE DESPACHO COMISORIO No. 012 CON RADICACIÓN N° 760013103004-2020-00062-00 POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, PROPUESTO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI O POR QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA SUS INTERESES A TRAVES DE APODERADO EL DOCTOR PABLO GERARDO MUÑOZ FLOREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.061.686.910 EXPEDIDA EN POPAYAN CAUCA, TP N° 186.930 DEL C.S.J, QUIEN ACTUA MEDIANTE PODER SUSTITUTO DE LA DOCTORA LINA MARIA GOMEZ BOTERO, IDENTIFICADA CON LA CC N° 30.276.227 EXPEDIDA EN MANIZALES TP N° 64078 DEL C.S.J DEMANDADO ANGELINO GARCIA BUSTOS.

En la Cumbre Valle, siendo las 09:00 am del día de hoy veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), fecha y horas indicadas en **Auto N°. 152 de fecha 17 de junio de 2022**, con el fin de llevar a cabo diligencia de entrega anticipada del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-197489 ubicado en el Municipio de La Cumbre Valle, ordenado mediante Despacho Comisorio # 012 por el juzgado cuarto civil del circuito de Cali, mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se ordenó comisionar al Alcalde del municipio de La Cumbre - Valle, quien a su vez asigno a la Inspección de Policía de La Cumbre mediante Decreto Municipal No. 684 de fecha 22 de julio de 2021, para llevar a cabo la diligencia de entrega dentro del proceso propuesto por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI o por quien legalmente represente sus intereses a través de apoderado judicial, el doctor PABLO GERARDO MUÑOZ FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.686.910 expedida en Popayán - Cauca, TP N° 186.930 del C.S.J., siendo demandado ANGELINO GARCIA BUSTOS identificado con cedula de ciudadanía No. 6.340.304, teléfono: Sin datos, correo electrónico: Sin datos a quien se les notifica en la presente diligencia de entrega anticipada para el cumplimiento del despacho comisorio No 012 mediante auto del 18 de junio del 2021 emitido por el juzgado cuarto civil del circuito de Cali, bajo radicado Numero 760013103004-2020-00062-00. Del bien inmueble distinguido con la matrícula N° **370-197489**, cuyos linderos específicos del área requerida están consagrados en la ficha predial ML-UF3-044, son los siguientes **POR EL NORTE:** En longitud de veinticinco coma quince metros (25,15 m), del P1 A P2 Carmen Emilia Ochoa; **POR EL SUR:** En una longitud de veintiséis coma setenta y ocho metros (26,78 m), del P8 A P10 Vía Veredal - Emilia García Bustos; **POR EL ORIENTE:** En una longitud de cuarenta y cuatro coma setenta y ocho metros (44,78 m), del P2 A P8 Vía Veredal; **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de treinta y ocho coma dieciocho metros (38,18 m) del P10 A P1 Beatriz Becerra Arce, con un área requerida de **MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1.059.00 m2)**, determinado por las abscisas Inicial **K15+274,46** y abscisa final **K15+311,87** margen Izquierdo-Derecho de la Unidad Funcional tres (3). Predio identificado con cedula catastral N° **76377020000640005000**. Motivo por el cual la Inspección de Policía del Municipio de La Cumbre Valle, se declara en **AUDIENCIA PUBLICA** ubicados en el predio objeto de la presente diligencia, Concurren a este audiencia PABLO GERARDO MUÑOZ FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.686.910 expedida en Popayán - Cauca, TP N° 186.930 del C.S.J., Apoderado de la parte demandante, con amplias y conocidas facultades para actuar en este proceso, el personal de la inspección de Policía, representado por el Inspector de Policía WALTER RODOLFO OROZCO BURBANO, el señor Angelino García Bustos identificado con cedula de ciudadanía No. 6.340.304, en calidad de propietario del

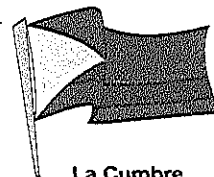


REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.521-7
INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO

pág. 1 de 1

VERSION: 01

TRD: 70-60.06



La Cumbre

predio objeto de expropiación, ya en el sitio objeto de esta diligencia se identifica al predio que corresponde a los linderos anteriores y en los que por descripción se encuentra las siguientes:

Construcciones: construcción de 1 nivel, con piso en loza de cemento con mineral, cubierta en teja de asbesto sobre estructura de madera, muros en ladrillo bloque con columnas de concreto a la vista sin pañete (pintado), presenta puertas en lamina y ventanearía metálica, con cocina enchapada con lavaplatos en acero inoxidable y barra de 1.2 mt de alto enchapada con cerámica, distribución: 3 habitaciones, 1 baño, cocina, sala - comedor. 68.88 m2

Construcciones anexas

hall cubierto en piso en cemento y mineral, con cerramiento en baranda en madera h: 1 m y cubierta en teja de eternit con estructura de madera 86.76 m2

zona dura (camino de acceso) enchapada en baldosa corriente 5.24 m2

enramada con estructura en madera, cubierta en teja de zinc, piso en tierra pisada para garaje. 13.33 m2

enramada con cubierta en teja de zinc, sobre estructura en madera y piso en cemento 8.84 m2

lavadero con base en ladrillo bloque 1.00

un asadero en concreto con mesón enchapado, y ducto de humos en tubería de gres 3.20 m2

cuarto útil: con muros en bloque y piedra, con puerta metálica 9.00 m2

pozo séptico de cubierta en concreto, h:3mt 4.00 m2

portón en malla de 1 mt de ancho x 1.2 mt de alto 1.00

unas materas en ladrillo limpio de 0.4 mt de alto y 0.6 de ancho 4.79 m2

cuneta en concreto de 0.4 mt de ancho 9.16 m2

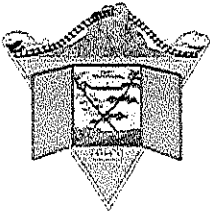
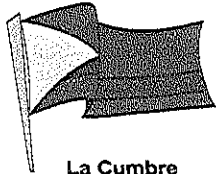
cerramiento en maya eslabonada sobre muro en ladrillo h: 0.4 m 37.61 m

cerramiento en cerca viva y guadua 33.04 m

cerramiento en postes de guadua cada 1.2 mt con 6 hilos de alambre y maya ojo de pollo 38.18 m

CULTIVOS Y ESPECIE

guayabo 4 und
pomarosa 1 und
mandarino 4 und
naranja 4 und
noni 1 und
zapote 1 und
aguacate 2 und
guamo 1 und
helicones 2 und

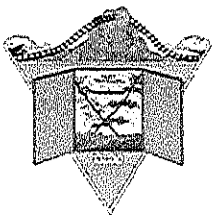
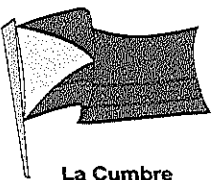
	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO	pág. 1 de 1	 La Cumbre
		VERSION: 01	
		TRD: 70-60.06	

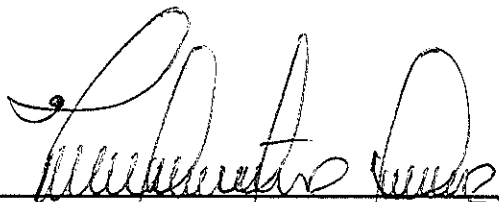
madroño 1 und
palma de coco 2 und
pino 3 und
palma de chontaduro 1 und
anon 1 und
guanábano 1 und
palma de jardín 2 und
macedero 1 und
carbonero 1 und
césped 849.37 m2

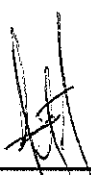
En la diligencia objeto de la práctica de entrega nos encontramos oposición por parte no del señor Angelino García Bustos puesto que este ya falleció, sino de un tercero poseedor que es el señor Orlando quien no se encontró en el sitio, sino su señora esposa y su hijo el señor Carlos Andrés (hijo del poseedor o tenedor actual) quienes entran a realizar oposición a la entrega en una primera instancia a razón de que los folios de matrícula inmobiliaria no coinciden con los numero de escrituras y documentos aportados o de lo que en su conciencia ellos consideran como parte de su propiedad, mas sin embargo el suscrito inspector a través del equipo jurídico de la concesionaria le ha hecho entender a sus poseedores y demás terceros que puedan tener interés en el presente proceso que la presente diligencia es una práctica ejecutoriada a través de autointerlocutorio emitido por el juzgado promiscuo municipal, y que dicha práctica no puede suspenderse o dilatarse; una vez esbozadas las razones por la cuales se prosigue con la diligencia entendiendo todo lo anterior quienes se encuentran en el predio presentan y firman la entrega formal para el cumplimiento del autointerlocutorio No. 620 despacho comisorio No. 012 emitido por el juzgado promiscuo municipal, sobre le folio de matrícula inmobiliaria 370-197489, y sobre el cual ya se había fijado el cumplimiento de la misma para el día y la fecha de hoy, en este momento de la diligencia procedemos a otorgarle la palabra a los apoderados jurídicos de la concesionaria para que dejen en firme su argumentación y pretensiones: teniendo en cuenta la información suministrada por los poseedores del inmueble se pudo constatar que los documentos jurídicos (título de adquisición) no corresponden con el predio objeto de la presente diligencia sino por el contrario corresponde a otro predio sobre el cual el señor Angelino García vendió al señor Orlando actual poseedor del predio requerido por el proyecto, por lo anterior se deduce que entre los señores García hubo una mala identificación al momento de efectuar la compraventa del predio dado que, los documentos de propiedad presentados no pertenecían a este predio. Sin perjuicio de lo anterior y con base el artículo 399 del código general del proceso es pertinente realizar la entrega del predio requerido a la concesionaria advirtiéndolo a los poseedores presentar el incidente ante el juzgado cuarto civil del circuito con radicado No. 2020-00062-00 donde deberán adjuntar las pruebas que consideren pertinentes a fin de demostrar su propiedad.

Así mismo, dejo constancia que el concesionario otorga a los poseedores un termino de 1 mes contados a partir de la firma de la presente acta, para realicen la entrega física del inmueble totalmente desocupado y libes de ocupantes.

No siendo otro el motivo de esta diligencia se da por terminada se ordena firmar por los que en ella participaron, siendo las 12:00 pm del día veintiocho (28) de junio de 2022.

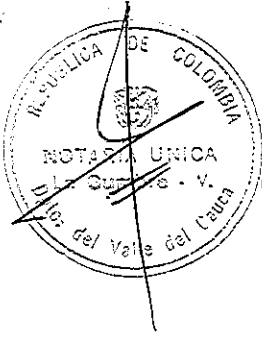
	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO	pág. 1 de 1	 La Cumbre
		VERSION: 01	
		TRD: 70-60.06	


WALTER RODOLFO OROZCO BURBANO
Inspector de Policía Municipal


PABLO GERARDO MUÑOZ FLOREZ
CC N° 1.061.686.910 de Popayán - Cauca
TP N° 186.930 del C.S.J
Apoderado de la parte demandante


CARLOS ANDRES GARCIA CHITO
C.C 1144194161
Hijo del poseedor o tenedor

AB 32248218



ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SIETE (307)

----- (3 0 7) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO VEINTICUATRO

(24) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

CLASE DE ESTE ACTO: VENTA PARCIAL=====

CUANTIA \$ 500.000.00.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO=ANGELINO GARCIA BUSTOS

Y ORLANDO GARCIA GALARZA.-----

En La Cumbre, cabecera del Municipio del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinti

cuatro-- días del mes de agosto----- de mil novecientos noven

ta y cuatro (1.994) ante mi LUIS NORBERTO FIGUEROA JIMENEZ, No

tario Público Unico del Círculo de La Cumbre (Valle) compareció

el señor ANGELINO GARCIA BUSTOS, varón mayor de 50 años, iden

tificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.340.304 de La Cumb

re Valle, vecino de este Municipio, estado civil casado, hábil

para contratar y obligarse de lo cual doy fé y dijo: PRIMERO:

Que ha celebrado un contrato de compraventa y por lo tanto -

transfiere a título de venta real y efectiva a favor de ORLAN

DO GARCIA GALARZA el pleno derecho de dominio y posesión que e-

jerce sobre un lote de terreno ubicado en el corregimiento

de Pavas, jurisdicción de este Municipio, con un área de SETE

CIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (735M2) comprendido

dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Carretera pública que

del corregimiento de jigales conduce al corregimiento de Pa-

vas. OCCIDENTE.- Con predio del señor BENEDICTO BUSTOS. NORTE,

Con predio del mismo vendedor. SUR.- Con propiedad de la señora

Emilia García Bustos. SEGUNDO./ Que el exponente vendedor adqui

rió el lote que vende en mayor extensión por medio de la escri

tura pública de sucesión Nro. 165 del 3 de mayo de 1.989, otorga

da por esta Notaría y registrada bajo el Nro. de matrícula in-

mobiliaria 370-0312409- TERCERO./ Que el precio convenido por

este contrato es por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DA CORRIENTE (\$500.000.00) valor que el vendedor declara tener recibidos de manos del comprador a entera satisfacción.

CUARTO.- Que el vendedor no tiene vendido, ni enajenado, ni comprometido en ninguna forma anterior la propiedad que vende que está libre de toda clase de gravámenes como censo, hipotecas embargos o litigios judiciales y en general de toda limitación del dominio, pero que en todo caso se obliga al saneamiento de esta venta en la forma y términos prescritos por la ley.

QUINTO.- Que desde la fecha de este instrumento el vendedor hace entrega formal, real y material de lo vendido y a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones liquidados hasta la fecha de esta escritura.

Presente el comprador señor ORLANDO GARCIA GALARZA, varón mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.345.729 de La Cumbre Valle, LM No. D-860 578 Distrito Militar Nro. 17 de Cali Valle, estado civil soltero hábil para contratar y obligarse de lo cual doy fé y dijo: Que acepta la presente escritura en todas sus partes y la venta que ella contiene a su favor por estar de acuerdo con las bases del contrato celebrado. Se pagaron los derechos fiscales se advirtió la formalidad del registro. Presentaron fotocopia autenticada de paz y salvo Nro. 4555-- válido hasta el 30 de septiembre/94- predio Nro. 00-00-0003-0196 comprobantes que agrego al protocolo para los fines posteriores a que haya lugar. y protocolizado en escritura No. 272 de 1.994. /

Leído el presente instrumento a los otorgantes lo aprueban y firman para constancia conmigo y por ante mí el Notario que de lo anterior doy fé. Derechos \$1.500 mas \$ 1.000 decreto 1572 de 1.994. La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial Nro. AB 32248218 y AB 3224 8219. //

Se advierte que de acuerdo al artículo 87 de la ley 135 de 1.961, del decreto 3203 de 1.965 la venta de este lote se segrega de uno de mayor extensión; por lo tanto se destina para la construcción de vivienda rural campesina. de acuerdo al arti-

AB-32248219



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL Nro. AB32248218
 dulo 4o. y 6o. del mismo decreto. Se advie
 rte que el ministerio Público podrá solici
 tar la nulidad de la presente escritura
 en caso de controvertirse alguna de las
 normas antes citadas. Si vale entre líneas

/y protocolizado en escritura No. 272 de 1.994./

EL VENDEDOR.-

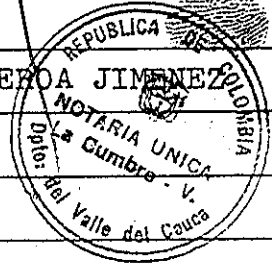
ANGELINO GARCIA BUSTOS

EL COMPRADOR.-

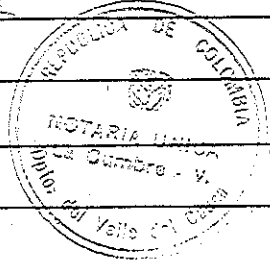
ORLANDO GARCIA GALARZA

EL NOTARIO.-

LUIS NORBERTO FIGUEROA JIMENEZ



es Final serie y se expide
 para Tesoreria Municipal La Cumbre
 La Cumbre



LUIS NORBERTO FIGUEROA JIMENEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220628732361164176

Nro Matrícula: 370-495546

Página 1 TURNO: 2022-299778

Impreso el 28 de Junio de 2022 a las 03:34:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: LA CUMBRE VEREDA: LA CUMBRE

FECHA APERTURA: 21-02-1995 RADICACIÓN: 012468 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1995

CODIGO CATASTRAL: CCX00010RJECOD CATASTRAL ANT: 763770000000000080394000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #307 DE 24-08-94 NOTARIA UNICA DE LA CUMBRE (DECRETO 1711/84) AREA : 735 M2.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HÉCTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ARGELINO GARCIA BUSTOS, ADQUIRIÓ LOTE DE MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIA DE JESUS BUSTOS, SEGUN ESCR.#165 DEL 03-05-89, DE LA NOTARIA UNICA DE LA CUMBRE, REGISTRADA EL 07-07-89.- MARIA DE JESUS BUSTOS, ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, UN LOTE BALDIO SEGUN RESOLUCION #4926 DEL 07-03-73, REGISTRADA EL 15-01-74.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE DE 735.00 M2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 312409

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1995 Radicación: 012468

Doc: ESCRITURA 307 del 24-08-1994 NOTARIA de LA CUMBRE

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BUSTOS ARGELINO

A: GARCIA GALARZA ORLANDO

CC# 6345729 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1999 Radicación: 1999-45128

Doc: ESCRITURA 197 del 02-07-1999 NOTARIA de LA CUMBRE

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (PRIMERA COLUMNA-MODO DE ADQUIRIR)BOLETA F.0001020020.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GALARZA ORLANDO

CC# 6345729



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220628732361164176

Nro Matrícula: 370-495546

Página 2 TURNO: 2022-299778

Impreso el 28 de Junio de 2022 a las 03:34:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA BUSTOS ALVARO

CC# 2578248 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1999 Radicación: 1999-45128

Doc: ESCRITURA 197 del 02-07-1999 NOTARIA de LA CUMBRE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.(TERCERA COLUMNA-LIMITACION DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA BUSTOS ALVARO

CC# 2578248 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-2007 Radicación: 2007-13990

Doc: ESCRITURA 044 del 18-02-2006 NOTARIA UNICA de LA CUMBRE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES --AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESC.197. (B.F.80033201 DEL 16-02-2007).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BUSTOS ALVARO

CC# 2578248 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-2007 Radicación: 2007-13990

Doc: ESCRITURA 044 del 18-02-2006 NOTARIA UNICA de LA CUMBRE

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (B.F.80033201 DEL 16-02-2007). (1A.COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BUSTOS ALVARO

CC# 2578248

A: GARCIA GALARZA ORLANDO

CC# 6345729 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6026

Fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1620

Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220628732361164176

Nro Matricula: 370-495546

Pagina 3 TURNO: 2022-299778

Impreso el 28 de Junio de 2022 a las 03:34:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-299778

FECHA: 28-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.345.729

GARCIA GALARZA

APELLIDOS
ORLANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1960

LA CUMBRE
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

11-MAY-1979 LA CUMBRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBO BANCHEZ TORRES



A-3106700-00140513-M-0008345729-20081220 0008504705A 1 9919985687

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.741.090

CAVIEDES TEJADA

APELLIDOS

CARLOS FERNANDO

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1967

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

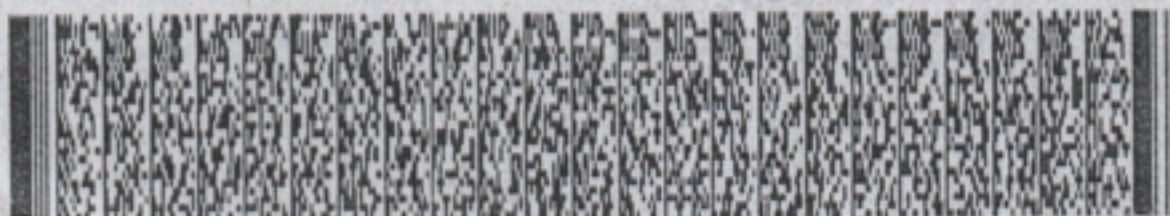
SEXO

30-SEP-1985 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00177715-M-0016741090-20090914

0016017063A 2

32362561

103420

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

66908

Tarjeta No.

94/01/14

Fecha de
Expedicion

93/05/28

Fecha de
Vigencia

CARLOS FERNANDO

CAVIEDES TEJADA

16741090

Cedula

VALLE

Consejo Seccional

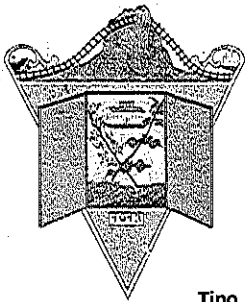
LIBRE/CALI

Universidad

[Handwritten Signature]

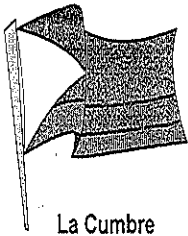
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura





Convenio 14865

MUNICIPIO DE LA CUMBRE
Nit. 800.100.521 - 7
Dirección: Calle 1 No. 2 - 32
Línea de Atención: (57+2) 245 92 91 Ext. 109
www.lacumbre-valle.gov.co



FACTURA No.
283455

Fecha de Elaboración
05-06-2020

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

La Cumbre

No. Predial	Tipo 00	Sector 00	Manzana 0008	Predio 0394	Parte 000	Uso PREDIOS RURALES	Estrato		
Matricula			Estado Jurídico : ACTIVO			Area Terreno Mts	735	Area Construida Mts	177
Nit o CC Proletario: 6345729						No. Proletarios	1	Ultimo Pago	2015-07
Nombre Proletario: GARCIA GALARZA ORLANDO						Avaluo Actual	\$16,236,000	Avaluo Anterior	\$15,763,000
Direccion de Predio: EL AGUACATAL						Sector		Tasa de Interes	2.0640%
COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
1005	Predial Unificado	0	0	9,270	18,540	37,080	74,160	146,124	285,174
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	2,782	5,564	11,128	22,256	24,354	66,084
1008	Sobretasa Bomberil	0	0	370	740	1,480	2,960	5,845	11,395
1011	Factura Predial	0	0	6,894	9,840	10,416	11,040	5,800	43,990
1014	Junta de Deportes	0	0	185	370	740	1,480	2,922	5,697
1505	Interes Predial Unificado	0	0	10,292	14,730	18,630	17,053	2,316	63,021
1506	Interes Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	3,089	4,421	5,591	5,118	386	18,605
1508	Interes Sobretasa Bomberil	0	0	411	588	744	681	93	2,517
1514	Interes Junta de Deportes	0	0	206	294	372	340	46	1,258
TOTAL DEUDA		0	0	33,499	55,087	86,181	135,088	187,886	497,741

PAGA ENE-2016 HASTA JUN-2020

PAGA ENE-2016 HASTA DIC-2020

30-06-2020	\$408,117	MARQUE AQUI	\$497,741	MARQUE AQUI
Descuento	\$0		\$97,049	
Valor a Pagar	\$408,117		\$405,692	

CANCELE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE

MUNICIPIO DE LA CUMBRE
NIT : 800100521-7
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FECHA LIMITE

No. Predial 00000080394000
Proletario : 6345729

FACTURA No. 283455
GARCIA GALARZA ORLANDO FECHA FACTURA
05-06-2020

PAGA ENE-2016 HASTA JUN-2020

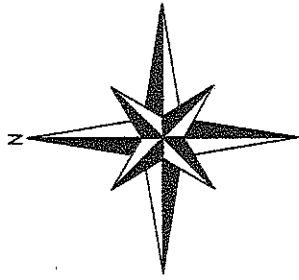
PAGA ENE-2016 HASTA DIC-2020

30-06-2020

\$408,117

\$405,692

"LA CUMBRE SOMOS TODOS"



1054340 E

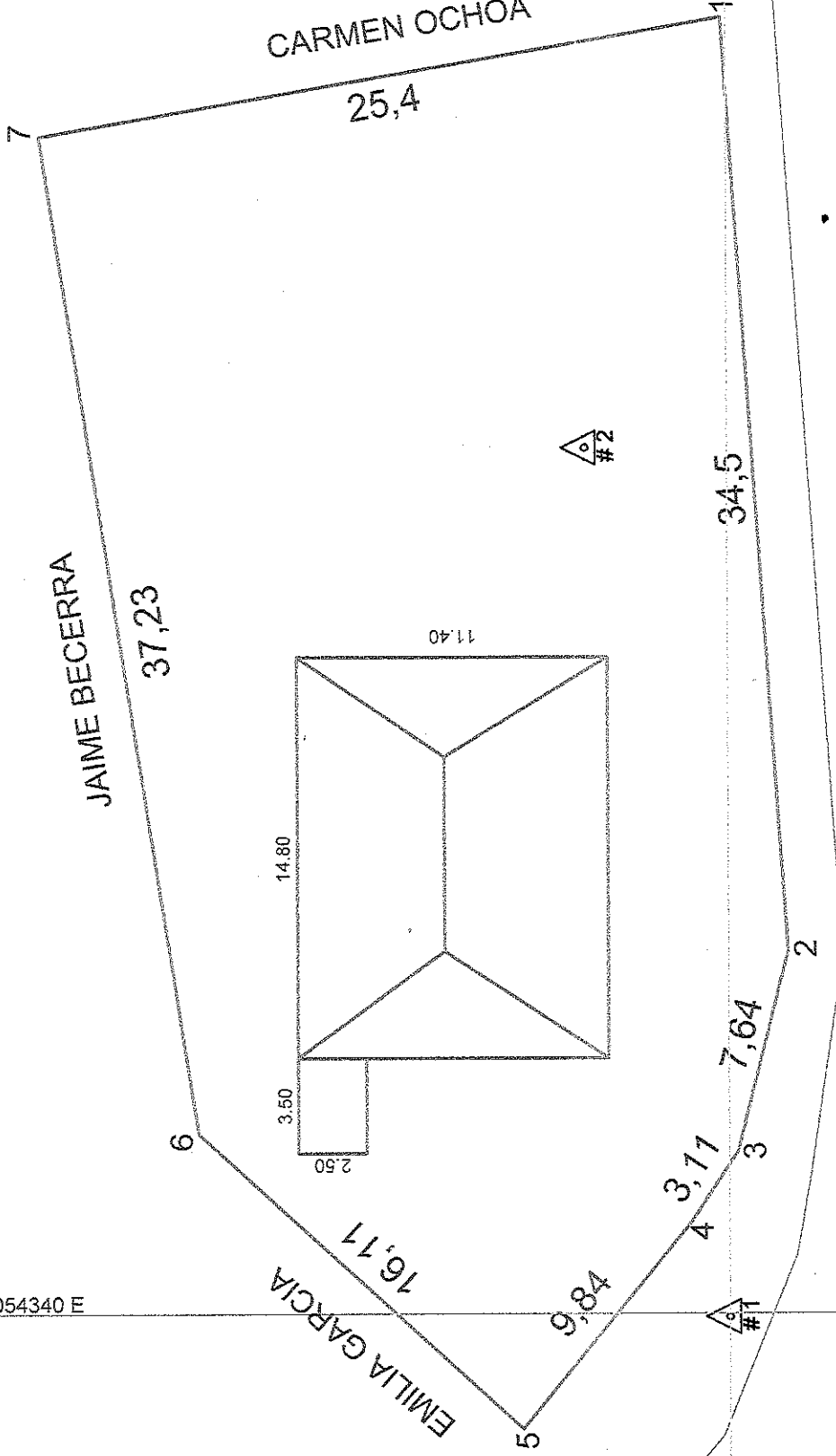
897630 N

JAIMÉ BECERRA

EMILIA GARCIA

CARMEN OCHOA

A PAVAS



#2

34,5

4 3,11

7,64

2

3,50

14,80

11,40

CUADRO DE AREAS	M2
AREA CONSTRUIDA	177.47
AREA LIBRE	855.79
AREA LOTE	1.033.26

Bernardo Castellanos

MUNICIPIO
LA CUMBRE
CORREGIMIENTO
DE PAVAS

PROPIETARIO:
ORLANDO GARCIA

CONTENIDO:
LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO

LEVANTO:
Bernardo Castellanos
T.P # 00-2995 C.P.N.T
DIBUJO:
Jorge Luis Gomez
Dibujante Cad.

FECHA:
AGOSTO/ 2015
ESCALA:
1:250

PLANO No:

1/1

Auto de Sustanciación No. 612
Rad.- 760013103004-2020-00062-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado

DISPONE

- 1.- AGREGAR a los autos la constancia de inscripción de la medida aquí ordenada.
- 2.- AGREGAR a los autos el escrito que antecede por medio del cual el Curador –Ad Litem aquí designado para el demandado señor ANGELINO GARCIA BUSTOS, contesta la demanda sin proponer excepciones, a fin que obre y conste dentro del presente asunto.
- 3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS FERNANDO CAVIEDES TEJADA, portador de la T.P. No. 66.908 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del señor ORLANDO GARCIA GALARZA, en su calidad de incidentalista opositor.
- 4.- CORRASE traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el Núm. 2 del artículo 127 del Código General del Proceso, del incidente para que se reconozca mejor derecho al opositor señor ORLANDO GARCIA PERLAZA.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **Sept- 01 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria